

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Emisora, Organizador y Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC AN - Integral N° 64 (CNV)

**Obligaciones Negociables Clase XII subordinadas a tasa fija
con vencimiento a los 7 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación
por un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo por el equivalente de hasta \$100.000.000 (ampliable hasta \$350.000.000),
convertidos al Valor UVA Inicial.**

**Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000
(o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).**

Se comunica al público inversor en general que Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente) ofrece en suscripción las obligaciones negociables clase XII (las “ON Clase XII”, las “ON” u “Obligaciones Negociables”) por hasta un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) por el equivalente de hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) ampliable por un valor de hasta \$ 350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones), con vencimiento a los 7 (siete) años de la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto, mediano y largo plazo por un Valor Nominal de \$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.275 del 20 de octubre de 2016 y Disposición DI-2019-15-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2019, ambas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

El Programa se encuentra descrito en el prospecto del Programa de fecha 29 de octubre de 2018, conforme fue modificado por adenda de fecha 21 de febrero de 2019 (la “Adenda”) (el “Prospecto”). El Prospecto en su versión resumida y la Adenda fueron publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) el día 29 de octubre de 2018 y el día 21 de febrero de 2019 respectivamente, y en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”) y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la CNV, y los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se resumen a continuación se encuentran descritos en el suplemento de precio de fecha 21 de febrero de 2019 (el “Suplemento de Precio” y conjuntamente con el Prospecto y la Adenda, los “Documentos de la Oferta”) publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de ByMA el 21 de febrero de 2019 y en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La información contenida en el Suplemento de Precio y en el Prospecto del Programa no ha sido objeto de revisión por parte del Mercado Abierto Electrónico, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes que participen como Organizador y colocadores en la Oferta Pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

- 1) **Emisor:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 2) **Agente Colocador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9°, (C1043AAY) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Atención: Paz Sementuch o Matías Veloso o Mariano Alonso, Tel: 011-4131-7960/5235-2381/2826, mail: mesa@bst.com.ar.
- 3) **Período de Difusión:** Comenzará el 21 de febrero de 2019 y finalizará el 25 de febrero de 2019.
- 4) **Período de Licitación Pública:** Será el 26 de febrero de 2019 de 10 a 16 hs. Los Inversores interesados en presentar Órdenes de Compra, deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, el Colocador) y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Ofertas de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública.
- 5) **Tramo competitivo y no competitivo:** Las Órdenes de Compra que oportunamente presenten los potenciales Inversores a los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, el Colocador) y/o adherentes del mismo, deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado y la tasa de interés solicitada expresada como porcentaje anual limitado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”). Los Inversores podrán asimismo presentar Órdenes de Compra sin indicar Tasa Solicitada, según corresponda, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra. Podrán participar del tramo no competitivo los inversores interesados que remitieran, de manera individual o agregada, Ofertas de Compra por un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta 100.000 (cien mil) UVA.

- 6) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” y en el sitio web institucional del Emisor, y por un día en el boletín diario de la BCBA y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a BST ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- 7) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las ON se realizará conforme los parámetros, condiciones y proceso de adjudicación y prorrateo que se detallan en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento. La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, el Colocador y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Colocador) que sean habilitados a tal efecto, participarán en la rueda y verán las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, la Ley N° 26.733 y la Ley N° 26.734, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV) (la “Normativa de Prevención de Lavado de Activos”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de dos (2) Días Hábiles al inicio del Período de Licitación Pública.
- 8) **Valor Nominal:** Hasta el equivalente en UVA de \$100.000.000 (pesos cien millones), ampliable hasta \$ 350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones), convertidos al Valor UVA Inicial.
- 9) **Características:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas y con garantía común del Banco.
- 10) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- 11) **Valor UVA Inicial:** Es el valor de la UVA publicado por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?descri=22&fecha=Fecha_Cvs&campo=Cvs) correspondiente al Período de Licitación Pública, el que será informado al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Suscripción con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública.
- 12) **Valor nominal unitario:** 1 (una) UVA.
- 13) **Unidad mínima de negociación:** 31.000 (treinta y un mil) UVA y múltiplos de 1 (una) UVA por encima de dicho monto.
- 14) **Monto mínimo de Suscripción:** 31.000 (treinta y un mil) UVA y múltiplos de 1 (una) UVA por encima de dicho monto.
- 15) **Moneda de denominación y pago:** Las ON estarán denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”), actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia - Ley N° 25.827 (“CER”) y serán pagaderas en pesos. En caso de que la UVA fuera reemplazada por otro índice, se considerará este último a todos los efectos de las ON Clase XII. Asimismo, si la UVA fuera dejada sin efecto por cualquier causa, o por cualquier motivo las ON Clase XII no puedan actualizarse sobre la base del valor de la UVA, el capital de las ON Clase XII se convertirá a Pesos considerando el último valor disponible de la UVA y, dicho capital, se actualizará semestralmente en cada Fecha de Pago de Intereses considerando la variación del CER (o el índice que lo reemplace) desde el quinto Día Hábil previo a la última Fecha de Pago de Intereses o, para el primer período luego de la conversión, la variación del CER desde la fecha de conversión.
- 16) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 28 de febrero de 2019.
- 17) **Fecha de Vencimiento:** Las ON Clase XII tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 7 años contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase XII”) o de no ser un Día Hábil o de no existir ese día, será el primer Día Hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento de las ON Clase XII se informará mediante el Aviso de Resultados.
- 18) **Amortización:** El capital de las ON Clase XII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XII o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, será el primer Día Hábil siguiente (la “Fecha de Amortización de las ON Clase XII”). La Fecha de Amortización de las ON Clase XII será informada mediante el Aviso de Resultados. A

los efectos de la amortización del capital de las ON Clase XII se considerará el valor de la UVA correspondiente al quinto Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento.

- 19) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las ON Clase XII devengará intereses a una tasa de interés fija (los “Intereses de las ON Clase XII”), equivalente a la Tasa de Corte de las ON Clase XII, desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive). La tasa de interés punitivo será del 2% nominal anual sobre la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago. A los efectos del cálculo de los intereses de las ON Clase XII para cada Período de Devengamiento de Intereses, se considerará el valor de la UVA correspondiente al quinto Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses en cuestión. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- 20) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses bajo las ON serán pagaderos semestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- 21) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la CNV, y la negociación de las mismas en el MAE.
- 22) **Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase XII serán obligaciones subordinadas y con garantía común del Banco, y tendrán el siguiente rango de prioridad de pago: (i) estarán subordinadas en su derecho de pago a todas las demás Obligaciones Senior (tal como dicho término se define en el Suplemento de Precio) del Emisor existentes y futuras, incluyendo montos adeudados al BCRA; (ii) calificarán pari passu con respecto a los derechos de pago de las Otras Obligaciones Subordinadas (tal como dicho término se define en el Suplemento de Precio) del Emisor; (iii) tendrán preferencia en su derecho de pago con respecto a las Obligaciones Junior (tal como dicho término se define en el Suplemento de Precio) del Emisor, en el caso de quiebra o liquidación del Emisor, con renuncia expresa a cualesquiera privilegios generales o especiales. Las Obligaciones Negociables Clase XII constituirán Obligaciones Negociables en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables.
- 23) **Integración:** El precio de las ON Clase XII, calculado al Valor UVA Inicial, será integrado: (i) en Pesos; y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase V (código BYMA BSET5, código MAE BSET5 y código CVSA 38648 de la Emisora (las “ON Clase V”) conforme a una relación de canje a ser informada al público inversor en un aviso complementario al Aviso de Suscripción con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública. La integración en pesos se realizará a través de MAE CLEAR, mientras que la integración en especie se realizará a través de Caja de Valores. La integración en especie deberá efectuarse antes de las 15:00 horas del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia del valor nominal de las ON Clase V que fuera necesario para integrar las ON Clase XII adjudicadas, a la cuenta que indique el Agente Colocador.
- 24) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Tenedores.
- 25) **Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.
- 26) **Entidad depositaria:** Caja de Valores S.A.
- 27) **Destino de los Fondos:** BST utilizará los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables para: (i) la cancelación de aquellos pasivos que, conforme las condiciones del mercado financiero existentes al momento de la emisión de los títulos, le resulte comercial y financieramente más conveniente cancelar; (ii) la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, pero no limitado a, el otorgamiento de préstamos, otros créditos por intermediación financiera, créditos por arrendamientos financieros, títulos públicos o privados y disponibilidades, entre otros); y/o (iii) el otorgamiento de préstamos a los que los prestatarios deberán darle el destino de (a) inversiones en activos físicos situados en el país, (b) integración de capital de trabajo en el país, y/o (c) refinanciación de pasivos, todo de acuerdo con las disposiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Comunicación “A” 3046 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central- y en títulos privados y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez.
- 28) **Calificaciones de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo.
- 29) **Comisión de Colocación y Organización:** El Agente Colocador no percibirá comisión de ninguna naturaleza. Ni la Emisora ni el Agente Colocador ni el Organizador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Agente Colocador) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra.

El Emisor podrá en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables: (a) cuando no se hubieran recibido Ofertas de Compra; (b) cuando el valor nominal de las Ofertas de Compra recibidas sean inferiores a 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil) UVA; o (c) cuando las Ofertas de Compra con una Tasa Solicitada inferior o igual a la Tasa de Corte de las ON Clase XII, representen un valor nominal de las ON que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las ON; y/o (ii) considerando la

ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las ON. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en la AIF, en el micro sitio de Internet de licitaciones del sistema "SIOPEL", en el sitio web institucional del Emisor y, por un día, en el boletín diario de la BCBA y, a opción del Emisor, por uno o más Días Hábiles en uno o más diarios de circulación general en la Argentina. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para BST ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables en cuestión quedarán automáticamente sin efecto.

BST no garantiza a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que presenten Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), que se les adjudicarán a tales Ofertas de Compra, Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas de Compra. Tal circunstancia no generará responsabilidad alguna a BST ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de BST que se indica en el punto 1 del presente aviso, o (ii) el Agente Colocador que se indica en el punto 2 del presente aviso, y en su versión electrónica, en el sitio de Internet de la CNV, <http://www.cnv.gob.ar>, ítem: "Empresas" y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de febrero de 2019

Juan Del Compare
Autorizado